



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
AMB000120

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

FOLIO TRÁMITE: 723,895

NOMBRE: BERUMEN SANTANA ANA LAURA
COLONIA: MIRAVALLE
GIRO: VARIOS FRITURAS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.80mt2.

DÍAS AMPARADOS: 35

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2023 12:00:00a:

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN

27-enero-2023

SOLICITUD:

IMPORTE: \$612.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/04/2023 12:00:00a.

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p
MARTES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Ana Laura
ACEPTO

BERUMEN SANTANA ANA LAURA

P. I. B. L. A.
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

INSPECCION A MERCADOS,

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá dejar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo normativo indicado anteriormente dará causa a la sancionación del permiso correspondiente.

Usuario:

A.F.